

A DESPACHO:

CALDONO - CAUCA, 02 DE AGOSTO DE 2022: En la fecha, remito a la mesa de trabajo de la señora Juez, el presente asunto, informando que el apoderado judicial de la parte activa, solicita el retiro de la demanda. Provea.

El Secretario



ADRIAN JAIR DORADO UZURIAGA

PROCESO : DECLARATIVO DE PERTENENCIA
RADICADO : 191374089001-2022-00103-00
DEMANDANTE : MARTIN ALBEIRO VIDAL TROCHEZ
DEMANDADO : CASILDA DIAZ DE GUETOTO Y OTROS

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CALDONO – CAUCA

Caldono- Cauca, tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Revisado lo pertinente por parte del Despacho, se encuentra que es factible aceptar el retiro solicitado por el abogado **HECTOR IVAN VELASCO SANDOVAL**, por reunirse los requisitos de Ley.

Por lo expuesto se, **DISPONE:**

- 1. ACEPTAR** el retiro de la demanda **DECLARATIVA DE PERTENENCIA**, propuesta por **MARTIN ALBEIRO VIDAL TROCHEZ**, quien actúa por medio de apoderado judicial, abogado **HECTOR IVAN VELASCO SANDOVAL**.
- 2. ORDENAR** que se archive el expediente entre los de su clase, previa las anotaciones de rigor en los libros radicadores correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



GLORIA PATRICIA MEDINA GOMEZ